

CONSTANCIA SECRETARIAL: 24-05-2022. Señor Juez, informo que se allegó respuestas de las entidades financieras y la parte demandante allega constancia de no notificación. A Despacho.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1198

CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A
DEMANDADA: LUZ MARINA FLÓREZ GRISALES
RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00109-00

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

1-AGREGAR las respuestas dadas por las entidades financieras.

2-REQUERIR a la parte demandante para que impulse el proceso y proceda a notificar a la parte demandante.

Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 25-05-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria